

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 13
--------------	--	-----------------------

El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.

La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

En cumplimiento del artículo 49, fracción IV, de la LCF, los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que se indican en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (con excepción del FONE Servicios Personales), incluyen un monto equivalente al 0.1 por ciento de dichos recursos, para efectos de fiscalización y con el objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Con respecto a lo previsto en el artículo 49, fracción V, de la LCF, en relación con la evaluación del desempeño, no se transferirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), toda vez que Unidad de Evaluación del Desempeño, en su carácter

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 13
--------------	--	-----------------------

de unidad responsable del FIDEFAF, ha considerado que el patrimonio contable con que cuenta el mismo, resulta suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones externas de los FAF, mandatadas en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal.

Los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la LCF son los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se apoya a los Estados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se les asignan en los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación vigente.

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, así como los convenios formalizados con los Estados y que se encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario I013 "Servicios Personales".

Adicionalmente, en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 13
--------------	--	-----------------------

maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas; el programa presupuestario I015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Por otra parte, en el programa presupuestario I014 "Otros de Gasto Corriente" se incluyen recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas, conforme a los registros que se tienen en las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en el programa presupuestario I016 "Fondo de Compensación", se otorgan recursos adicionales a las entidades federativas para compensar la diferencia entre los recursos que recibían a través del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y el que fue determinado para el FONE como resultado de la conciliación llevada a cabo en 2014, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación.

Durante el ejercicio 2023, la aplicación de los recursos del FONE estará alineada al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y orientada a cumplir con las acciones del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Para el ciclo escolar 2022-2023, se estima atender a cerca de 22.2 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,036,645 maestros federalizados y estatales, en 197,843 escuelas públicas de los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), estimándose para este periodo un logro educativo que permita una eficiencia terminal de 97.4 por ciento en primaria y de 94.6 por ciento en secundaria.

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

El recurso del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se destina para la población que no cuenta con seguridad social. El año 2023 se presenta con grandes retos para las Secretarías Estatales de Salud. Se continuará

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 13
--------------	--	-----------------------

con las acciones para combatir el virus de SARS-CoV-2, como prioridad, con el objeto de lograr la cobertura de vacunación de manera eficaz y efectiva, de acuerdo a las diferentes etapas y modelos de priorización.

La reducción de la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles será otra de las prioridades, consolidando la prevención y el tratamiento en la atención de pacientes con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial, diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares, entre otras, donde la detección oportuna, el tratamiento adecuado y el seguimiento correcto tendrán un énfasis mayor. De igual manera, las acciones como la reducción del índice de masa corporal (IMC); la aplicación del cuestionario de factor de riesgo; la toma de glucosa, la información, educación y comunicación a los pacientes y sus familiares, será una de las bases que sustente la prevención. Así como, la capacitación al personal de salud, permitirá la consolidación en la atención integral en las unidades del primer nivel de atención.

Otra prioridad, es fortalecer las acciones para reducir las muertes maternas de mujeres sin seguridad social, procurando la atención de todas las mujeres y sus recién nacidos durante el embarazo, parto, puerperio y etapa neonatal, es importante promover entre las pacientes en gestación que se acerquen a la atención especializada, con atención en el control prenatal desde el primer trimestre de gestación, para reducir el riesgo de complicaciones, durante y después del embarazo, se insistirá en la importancia de realizar el tamiz metabólico neonatal, donde el diagnóstico y tratamiento oportuno de ayudará a evitar enfermedades con complicaciones severas. Se seguirá impulsando la promoción de la lactancia materna.

Para el cuidado de salud de la mujer, se continuará enfocándose en reducir las muertes por cáncer de mama, de ovario y cérvico-uterino, por lo que se realizarán acciones de prevención, detección, diagnóstico y atención oportunos; dando importancia al autocuidado en las mujeres, así como en la realización de mastografías en mujeres de 40 a 69 años de edad; en la realización de citología cervical en mujeres de 25 a 64 años de edad; y en la realización de pruebas de virus de papiloma humano en mujeres de 35 a 64 años de edad.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 5 de 13
--------------	--	-----------------------

Para reducir las enfermedades transmisibles por vector, se realizarán acciones de mitigación de la densidad de poblaciones de mosquitos del dengue y otras enfermedades, a través de monitoreo de localidades, realización de estudios entomológicos, control y aplicación de insecticidas, control de depósitos potenciales criaderos de mosquitos, nebulización y rociado domiciliario; capacitación del personal, intervenciones educativas para la promoción de la salud dentro de la población y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vectores.

Se fortalecerán las acciones para las pruebas de detección y tratamiento contra la Hepatitis "C". Y para el mejoramiento de la atención a toda la población que no cuenta con seguridad social, se incrementará el número de médicos generales y especialistas.

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El FAIS tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Con base en lo establecido en el artículo 32 de la LCF, el FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), distribuido en dos componentes: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una correspondencia de recursos de la RFP de 0.3066 por ciento y de 2.2228 por ciento, respectivamente.

La distribución de los recursos del FAIS se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, cuyas variables y fuentes de información se extraen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 6 de 13
--------------	--	-----------------------

como de los informes de pobreza multidimensional vigentes a nivel de entidad federativa, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para determinar la asignación monetaria correspondiente a cada entidad federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 (como línea basal). El resultado anterior deberá sustituirse en las fórmulas descritas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para los efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023", publicado por la Secretaría de BIENESTAR en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 2022.

La redistribución y ejercicio de los recursos estará a cargo de los entes ejecutores, mismos que deberán sujetarse a lo establecido en la LCF, a los Lineamientos del Fondo y demás normatividad aplicable.

En caso que el FAIS para el ejercicio fiscal 2023 sea inferior a la participación que en su totalidad hayan recibido las entidades federativas en 2013, la fórmula no será aplicable y la distribución se realizará en los términos del párrafo segundo del artículo 34 de la LCF.

4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Conforme lo establecido en el artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 7 de 13
--------------	--	-----------------------

sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Asistencia Social

Respecto al componente Asistencia Social del Fondo de Aportaciones Múltiples, con clave programática 1006 (FAM-AS), de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos se destinarán al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social. Derivado de lo anterior, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con el objetivo de impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria contemplados en los tratados, leyes y demás instrumentos aplicables, con perspectiva de Derechos Humanos, participación ciudadana y cultura de paz, mediante la contribución a un estado nutricional adecuado y al desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar su salud y bienestar.

Con ello, el SNDIF busca, en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de las Familias, mediante el ejercicio eficaz, eficiente y transparente de los recursos, mejorar la capacidad y calidad de los servicios de asistencia y protección social, así como el derecho al cuidado; priorizando la alimentación, el desarrollo de las comunidades y la atención de las determinantes sociales de la salud. Lo anterior, con el fin de favorecer la disminución de las brechas de desigualdad, contribuyendo a la garantía del ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria, a través de la entrega de apoyos alimentarios con raciones nutritivas, acciones de educación en materia de nutrición, servicios de asistencia social y conformación de grupos de desarrollo para la salud y el bienestar comunitario.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 8 de 13
--------------	--	-----------------------

Los programas que se derivan del FAM-AS en las entidades federativas se enmarcan en los componentes de la EIASADC: Asistencia Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Asistencia Social; los cuales tienen sustento en criterios de calidad nutricia, con las características de una alimentación correcta, así como en los componentes para la salud y el bienestar comunitario, con base en las NOM-014-SSA3-2013, NOM-043-SSA2-2012 así como en la normatividad aplicable que emita el SNDIF.

Infraestructura Educativa

Los recursos de este Fondo, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del FAM, en su componente de Infraestructura, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la LCF.

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho Fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2023, en los tres componentes.

En educación básica se pretende atender a 28,386,541 niños y niñas entre 0 y 17 años de edad, en 223,961 escuelas; con base a la siguiente distribución por rangos de edad: niñas y niños de 0 a 5 años: 4,661,431; niñas y niños de 6 a 12 años: 15,429,494; y adolescentes de 13 a 17 años: 8,295,616.

Para educación media superior se pretende apoyar a una población estudiantil de 4,749,662 jóvenes, entre los 13 y 29 años de edad. De acuerdo con el techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2023, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretende apoyar con diversas acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico,

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 9 de 13
--------------	--	-----------------------

gratuito y plural, beneficiando a 425,736 adolescentes de 13 a 17 años y 49,230 jóvenes entre los 18 a 29 años respectivamente, para beneficiar conjuntamente a un total de 474,966 alumnos de este nivel educativo.

Respecto al componente de educación superior, se distribuirán los recursos entre las 32 entidades federativas con el objeto de apoyar a 220 instituciones públicas de este nivel, con énfasis en las entidades con mayor rezago en la cobertura del mismo, así como priorizando proyectos de infraestructura para la población en mayor desventaja, beneficiando a una población estudiantil estimada de 1,603,904 jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

En concordancia con el Programa sectorial de Educación 2020-2024, en su acción puntual No. "2.1.5 Fortalecer la educación científica, tecnológica y profesional técnica con el fin de asegurar el desarrollo de conocimientos y habilidades para la vida y el trabajo", el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) contribuye con la formación de recursos humanos para su incorporación inmediata al empleo, y con ello elevar las condiciones de vida y bienestar de los estudiantes.

Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

En cuanto a la Educación Tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica con presencia en 30 entidades federativas, proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país en 275 planteles que formarán a más de

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 10 de 13
--------------	--	------------------------

259 mil jóvenes en diversas carreras técnicas y que representan el 83.7 por ciento de los alumnos del Sistema CONALEP. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

Con relación al componente Educación de Adultos, este fondo tiene por objetivo: "Promover y realizar acciones para garantizar una educación inclusiva y equitativa para personas jóvenes y adultas de 15 años o más, así como niñas, niños y adolescentes de 10 a 14 años, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a la población, apoyándose en la participación y la solidaridad social".

El eje general 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado "Derecho a la Educación", establece que "El Gobierno Federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza", mientras que el Programa Sectorial de Educación 2020 - 2024 en el Objetivo Prioritario 1 instituye a "Garantizar que la educación en México sea equitativa, inclusiva, intercultural e integral, y tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para promover el bienestar de la población y el desarrollo nacional", a través de las estrategias prioritarias:

- Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.
- Asegurar que la población en rezago educativo adquiera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 11 de 13
--------------	--	------------------------

De acuerdo a la alineación anterior, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) considera lograr para el ejercicio fiscal 2023 que 59 mil personas superen su condición de analfabetismo, 127 mil personas concluyan sus estudios de primaria y 283 mil concluyan el nivel secundaria, a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Esto mediante la atención de 832 mil personas, a nivel nacional en los tres niveles educativos, (alfabetización, primaria y secundaria), que opera el Instituto en conjunto con los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Unidades de Operación, con el fin de disminuir la desigualdad entre la población en situación de vulnerabilidad del país.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, con los recursos provenientes del Ramo 33 FAETA, el INEA, a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el ejercicio 2023, los recursos de este Fondo estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF confiere al Consejo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 05/XLVII/21 presentó el informe de Indicadores del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, en términos del Acuerdo 04/XLVI/20 sobre la modificación de los indicadores del Modelo Óptimo de Función Policial por los Indicadores de Implementación y Desarrollo del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 12 de 13
--------------	--	------------------------

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo 04/XLV/19 aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional vinculados a Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz; Fortalecer el diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos; Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género; y a Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos están orientados al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene como componentes, la Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; al Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, así como al Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; al Sistema Nacional de Información y al Fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF que se transfieran a las entidades federativas se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 13 de 13
--------------	--	------------------------

impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los Estados y la Ciudad de México; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los Estados y la Ciudad de México para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.